

ACTA NUMERO TREINTA. En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las doce horas del día cinco de octubre de dos mil diecinueve. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter ordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, con las asistencias de los Concejales, Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda, Regidores del primero al sexto en su orden Jesús Rivas Calderón, Ángel Ricardo García Mena, Rafael Ortiz, José María Rivera Rodríguez, Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes y Oscar Armando López Mendoza Regidores Suplentes Mirella Berenice Avalos de Trejo, Blanca Marina Díaz de Mejía, Jhony Alberto Jiménez Hernández, se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, en seguida con la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin observaciones, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada, asimismo las comisiones permanentes y especiales del Concejo Municipal dieron cuenta de su cometido, lo que se acordó revisarlo en puntos varios según agenda y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

ACUERDO NUMERO UNO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que la Municipalidad se encuentran con obligaciones urgentes de cumplir, como es el caso del pago de compromisos pendientes que se refiere a deudas relacionadas con el pago de dietas de concejales, INPEP y otras obligaciones pendientes de pago II Que se hace necesario contraer un empréstito con persona natural para cubrir esta responsabilidad. **POR TANTO, ACUERDA:** Realizar un empréstito por la suma de **CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$ 5,000.00)**, al 5% de interés mensual, para el plazo de dos meses el cual será pagado a partir del mes de noviembre de este año del FONDO COMUN MUNICIPAL, corriendo el plazo a partir de la firma del presente convenio. En consecuencia se autoriza al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, para que pueda firmar Escritura Pública de Mutuo, con **NICOLAS ADALBERTO VAQUERANO IRAHETA**, mayor de edad, del domicilio de Zacatecoluca, Departamento de la Paz. Certifíquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **CELEBRACION DE FIESTAS NACIONALES, CIVICAS Y PATRONALES**, correspondientes a inversiones pagadas en OCTUBRE de 2019, de conformidad al detalle:

FIESTAS NACIONALES CIVICAS Y PATRONALES, 5% FODES EN OCTUBRE 2019.		
56303	La suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 56/100 DOLARES (\$ 555.56), valor de servicios suministrados de música por Eusebio Gómez Cruz, amenizando fiesta bailable en la Colonia Miramar en apertura de las Fiestas Patronales en honor a San Francisco de Asís, fiesta celebrada por la ADESCO con Discomóvil EXODO	\$ 555.56
56303	La suma de VEINTICUATRO 00/100 DOLARES (\$ 24.00), valor de la compra de dos docenas de cohetes de vara, para celebración de fiestas patronales en el Cantón los Zacatillos, en honor a San Francisco de Asís.	\$ 24.00
54305	La suma de SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 60.00), valor de servicios suministrados de perifoneo por High Quality Services de las Fiestas Patronales de la Colonia Miramar de esta ciudad.	\$ 60.00
56303	La suma de TRESCIENTOS TREINTA TRES 33/100 DOLARES (\$ 333.33), en concepto del valor de servicios prestados por Carlos Antonio Sandoval Rivas, PIZARRIN, en espectáculo artístico circense show de payasos llevándole alegría a los niños en las Fiestas Patronales de la Colonia Miramar de esta ciudad.	\$ 333.33
56303	La suma de CINCUENTA Y CINCO 56/100 DOLARES (\$ 55.56), en concepto del valor de servicios suministrados por Juana Esmeralda Madariaga Henríquez, en presentación artística Show de Payasos en el Cantón las Piedronas, en la celebración del Día del Niño	\$ 55.56

56303	La suma de OCHENTA Y TRES 33/100 DOLARES (\$ 83.33), valor de servicios prestados por Sonia Margarita Cruz Iraheta, en presentación artística show de payasos en el marco de las fiestas patronales en honor a San Francisco de Asís en la Colonia Miramar	\$ 83.33
56303	La suma de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 250.00), en concepto del valor de la venta que hace Ana Cecilia Cruz Claros, de 7 arreglos florales para la Iglesia Católica de la Colonia Miramar, motivo celebración de las Fiestas Patronales en honor a San Francisco de Asís.	\$ 250.00
56303	La suma de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00), en concepto del valor de la venta que hace de refrigerios para alumnos que desfilaron celebrando la Independencia de la Patria en Centros Escolares Jorge Schafik Handal, Felipe Huevo Córdova, de esta ciudad.	\$ 200.00
54305	La suma de NOVENTA Y NUEVE 99/100 DOLARES (\$ 99.99), que corresponde a pago de perifoneo y publicidad a Andrés Alonso Cornejo Minero, de diferentes actividades altruistas celebradas en esta ciudad y patrocinadas por esta Municipalidad.	\$ 99.99
56303	La suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00), valor del pago realizado a Dolores Wilfredo Leverón Contreras, por arrendamiento de ruedas juegos mecánicos por 2 horas para conceder a los niños un momento de sano esparcimiento en las fiestas patronales de Colonia Miramar de esta ciudad, en honor a San Francisco de Asís	\$ 300.00
54107	La suma de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00), en concepto del valor de la compra de pólvora para fiestas Patronales del Cantón San Francisco los Zacatillos de esta jurisdicción, en honor a San Francisco de Asís	\$ 200.00
54107	La suma de SEISCIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES (\$ 630.00), en concepto del valor de la compra de pólvora para fiestas Patronales la Colonia Miramar de esta ciudad, en honor a San Francisco de Asís	\$ 630.00
	SUMAN	\$ 2,791.77

Asciende a la suma de **DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO 77/100 DOLARES, (\$ 2,791.77)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, Fondo Municipal, en el subproyecto **DEUDAS INSTITUCIONALES**, pagados en OCTUBRE de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle:

	DEUDAS INSTITUCIONALES 75% FODES PAGADOS EN OCTUBRE DE 2019.	
51501	La suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 50/100 DOLARES (\$ 999.50), en concepto del valor de la compra de lubricantes para diferentes vehículos propiedad municipal, unidad de aseo, de obras de infraestructura y vehículos administrativos, cancelando la deuda.	\$ 999.50
54101 54105	La suma de OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO 31/100 DOLARES (\$ 8,154.31), para cancelar servicios suministrados de energía eléctrica pública y privada a esta Municipalidad, en agosto del corriente año, cancelando esta cantidad en calidad de deuda institucional.	\$ 8,154.31
	SUMAN	\$ 9,153.81

Asciende a la suma de **NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES 81/100 DOLARES, (\$ 9,153.81)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.- COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO CUATRO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social en el subproyecto **REPARACION DE**

CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO 2019 75% FODES Y FONDO MUNICIPAL
correspondiente a inversiones de OCTUBRE de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle:

REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO 75% FODES PAGADOS EN OCTUBRE 2019.		
61599	La suma de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00) , valor de la compra de combustible para trabajos en proyecto reparación de caminos vecinales de esta ciudad.	\$ 100.00
54110	La suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00) , valor de la compra de combustible para maquinaria pesada que trabaja en reparación de calle principal que conduce a los Cantones Santiago de Chile y San Antonio la Laguneta de esta jurisdicción	\$ 150.00
51202	La suma de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 800.00) , valor de planilla de trabajadores que laboran en la cuadrilla de mantenimiento de caminos en bacheo calle principal Cantón San Francisco los Zacatillos de esta jurisdicción	\$ 800.00
51101	La suma de SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 650.00) , valor de planilla de trabajadores que laboran en la cuadrilla de mantenimiento de caminos en diferentes caminos vecinales de esta jurisdicción	\$ 650.00
51101	La suma de UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO 56/100 DOLARES (\$ 1,155.56) , valor de planilla de trabajadores que laboran en MAQUINARIA PESADA QUE REPARA CAMINOS VECINALES	\$ 1,155.56
	SUMAN	\$ 2,855.56

Asciende a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 56/100 DOLARES, (\$ 2,855.56)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 9 del Código Municipal y 55, 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **CONSIDERANDO:** I Vista la Acta de Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de esta Alcaldía Municipal, de fecha veintinueve de enero del corriente año, para el proyecto **“PAVIMENTO ASFALTICO EN TRAMO DE AVENIDA PRINCIPAL LOTIFICACION MIRAMAR No. 1”**, quienes recomiendan que la obra sea ejecutada por la Empresa VONAMER S.A. DE C.V. II Que la oferta ha sido analizada de manera seria, honesta y responsable por parte de la comisión, **POR TANTO: ACUERDA:** Adjudicar conforme el Art. 30 numeral 9 del Código Municipal y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el proyecto **“PAVIMENTO ASFALTICO EN TRAMO DE AVENIDA PRINCIPAL LOTIFICACION MIRAMAR No. 1”** a la Empresa VONAMER S.A. DE C.V., del domicilio de Ciudad Delgado Departamento de San Salvador, por la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE 75/100 DOLARES (\$ 48,599.75)**, por estar el precio acorde al Mercado, experiencia de la Empresa, forma de pago. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO SEIS. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **SEGURIDAD Y PREVENCION CONTRA LA VIOLENCIA**, pagados en OCTUBRE de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle, que se hace para efectos de control.

PROYECTO SEGURIDAD Y PREVENCION CONTRA LA VIOLENCIA DE ESTA CIUDAD, 75% FODES PAGADOS EN OCTUBRE 2019.		
56303	La suma de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 400.00), en concepto del valor de trabajos realizados por José Vidal Flores Lemus, en calidad de Motorista transportando alumnos de la Escuelitas de Futbol y equipos federados de esta ciudad, en actividades orientadas a la prevención de la violencia.	\$ 400.00
	SUMAN	\$ 400.00

Asciende a la suma de **CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES, (\$ 400.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.-
COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO SIETE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyectos **CONSTRUCCION DE CLINICA MUNICIPAL, EN ESTA CIUDAD** correspondientes a inversiones de OCTUBRE de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle:

PROYECTO CONSTRUCCION DE CLINICA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, 75% FODES PAGADOS EN OCTUBRE 2019.		
54112	La suma de TREINTA 50/100 DOLARES (\$ 30.50), valor de compra de materiales de construcción para construcción Clínica Municipal.	\$ 30.50
51101	La suma de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 350.00), valor de planilla de trabajador que trabaja en construcción Clínica Municipal en octubre 2019	\$ 350.00
	SUMAN	\$ 436.00

Asciende a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$ 436.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO OCHO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **AYUDA A LA GRAVE NECESIDAD 75% FODES** correspondientes a inversiones de OCTUBRE de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle:

PROYECTO AYUDA A LA GRAVE NECESIDAD 75% FODES Y FONDO MUNICIPAL PAGADOS EN OCTUBRE. 2019.		
54111 54112	La suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$ 386.00) , valor de la compra de 120 láminas canal, tablas, costaneras, caños y otros para reparación de viviendas de familias de escasos recursos con grave necesidad.	\$ 386.00
	SUMAN	\$ 386.00

Asciende a la suma **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$ 386.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO NUEVE. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto

“**ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES SIN EL VITAL LIQUIDO**”, pagados en OCTUBRE de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle, que se hace para efectos de control.

“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES SIN EL VITAL LIQUIDO 75% FODES PAGADOS EN OCTUBRE DE 2019.		
56303	La suma de CIENTO SESENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$ 166.00) , en concepto del valor de la compra de materiales para CONSTRUCCION DE POZO EN CANTON TEHUISTE ABAJO NORTE, que no cuenta con el vital líquido.	\$ 166.00
	SUMAN	\$ 166.00

Asciende a la suma **CIENTO SESENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$ 166.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIEZ. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, para cancelar inversiones relacionadas con el subproyecto **MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE Y RECOLECCION DE LA BASURA, PAGADOS EN OCTUBRE DE 2019**, acuerdo que se hace en esta fecha, de conformidad al detalle:

MANTENIMIENTO, TRANSPORTE Y RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN OCTUBRE DE 2019 75% FODES		
54602	La suma de TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO 75/100 DOLARES (\$ 3,724.75) , valor de tratamiento de 148.99000 TONELADAS desechos sólidos correspondientes al mes de SEPTIEMBRE 2019, por PULSEM C.V.	\$ 3,724.75
51101	La suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 4,925.00) , en concepto de valor de pago de planilla de trabajadores por jornal, correspondiente al mes de OCTUBRE del corriente año.	\$ 4,925.00
54110	La suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00) , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de SEPTIEMBRE de este año.	\$ 300.00
54110	La suma de CIENTO VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 125.00) , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de SEPTIEMBRE de este año.	\$ 300.00
54104	La suma de CUARENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 45.00) , en concepto del valor de la compra de implementos guantes y otros para medidas de prevención en la recolección de la basura	\$ 45.00
51202	La suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00) , valor de pago por trabajos realizados por MARIA LUISA GOMEZ MEJIA, por sus trabajos realizados en barrido de calle Barrio San Antonio, en el mes de SEPTIEMBRE de este año.	\$ 300.00
	SUMAN	\$ 9,975.60

Asciende a la suma de **NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO 60/100 DOLARES (\$ 9.975.60)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

José Guillermo Rodas Ramos,
Alcalde Municipal.

Benicio Adelio Rivas Miranda,
Síndico Municipal.

Jesús Rivas Calderón,
Primer Regidor.

Ángel Ricardo García Mena,
Segundo Regidor.

Rafael Ortiz,
Tercer Regidor

José María Rivera Rodríguez,
Cuarto Regidor

Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes,
Quinta Regidora

Oscar Armando López Mendoza,
Sexto Regidor

Mirella Berenice Avalos de Trejo,
Regidora Suplente.

Blanca Marina Díaz de Mejía,
Regidora Suplente.

Jhony Alberto Jiménez Hernández,
Regidor Suplente.

Víctor Manuel Rivas Durán,
Regidor Suplente.

David Salvador Mancía Orrego,
Secretario.